RESOLUCIÓN S2. N°.....24.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONIKA MINOLTA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.424. ----------

Asunción, 22 de Octubre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 148 de fecha 06 de agosto de 2020, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se reprogramó el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONIKA MINOLTA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.424.** el Acta de Desierto de fecha 13 de octubre de 2020, el Dictamen UOC N° 154/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 148 de fecha 06 de agosto de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial, reprogramó el Programa Anual de Contrataciones (PAC), aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONIKA MINOLTA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.424**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los funcionarios designados para la Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONIKA MINOLTA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.424**, debido a la falta de presentación de ofertas por parte de las empresas, han emitido el Acta de Desierto de fecha 13 de octubre de 2020, en el cual se deja constancia de que no se presentaron ofertas para dicho acto, por lo que corresponde declarar desierto el presente llamado.----------

El artículo 30°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna: b)... c)...".*----------

Por **Dictamen UOC N° 154/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: *"...corresponde **Declarar Desierto** el presente llamado. Salvo mejor parecer...".*----------

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N°.....24.....

(Continuación)

Asunción, 22 de Octubre de 2020.-

...//...

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano"*.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONIKA MINOLTA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.424.**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°: **COMUNICAR** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial